 Contraloría General DE SANTANDER	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: REDE-07-01
	<b>RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 1 de 2

## RESOLUCIÓN Nro. 000360

**Mayo 30 de 2014**

**Por medio de la cual se modifica y actualiza la Resolución nro. 000294 del 30 de abril de 2009 por la cual se adopta el Sistema Integral de Auditoria – SIA – y se reglamenta la rendición de cuentas para todos los sujetos de control de la Contraloría General de Santander.**

### EI CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER,

**En uso de las facultades que le confieren los artículos 272 y 268 Numeral 5 de la Constitución Política y la Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, artículo 10 y 29 de la Ley 610 de 2000, artículo 115 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, y**

#### C O N S I D E R A N D O

Que teniendo en cuenta el inciso sexto del artículo 272 de la Constitución Nacional de Colombia, el Contralor General de Santander podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268 ídem.


Que la Ley 42 del 26 de enero de 1993, en su Capítulo V, reglamenta la facultad que tiene el Contralor General de la República, de imponer sanciones.

Que en el desarrollo de las estrategias institucionales encaminadas a desplegar un control fiscal Preventivo, Proactivo y Participativo, se hace necesario implementar mecanismos que faciliten la solución de las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de Control Fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor.

Que teniendo en cuenta la Resolución Reglamentaria Orgánica Nro. 0001 del 07 de mayo de 2014 de la Contraloría General de la Republica, Capitulo II Sobre el Registro de la DEUDA, el cual indica que el informe mensual se deberá reportar a la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Publicas, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente.

Que teniendo en cuenta la Resolución Nro. 000294 del 30 de abril de 2009 de la Contraloría General de Santander, articulo 13 PERIODOS, numeral d) INFORMES MENSUALES, enmarca dentro del mismo el reporte a la DEUDA que deben hacer los sujetos de control bajo la jurisdicción de la Contraloría General de Santander, así mismo el artículo 14 establece los términos hasta el día 15 del mes siguiente que corresponda a aquel cuya cuenta o informe se rinda.

Que es necesario expedir un acto administrativo mediante el cual se modifique y actualice lo relacionado con los términos de presentación de la DEUDA según lo establece la Resolución Reglamentaria Orgánica Nro. 0001 del 07 de mayo de 2014 de la Contraloría General de la Republica.

 Contraloría General DE SANTANDER	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	CÓDIGO: REDE-07-01
	<b>RESOLUCIONES DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL DE SANTANDER</b>	Página 2 de 2

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto modificar el inciso 4 del artículo 14 de la Resolución Nro. 00294 del 30 de abril de 2009 de la Contraloría General de Santander, en cuanto a la rendición de la cuenta de la DEUDA PUBLICA, quedando la siguiente forma:

**PARAGRAFO:** En lo pertinente a la rendición de la cuenta DEUDA PUBLICA, el periodo para la presentación en el **Sistema Integral de Auditoria – SIA**, deberá rendirse entre los días primero (01) a cinco (05) del mes siguiente a reportar.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEROGATORIAS Y VIGENCIA.** La presente resolución se aplicará a partir de su fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

(Original firmado)

**CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ**  
**Contralor General de Santander (D)**  
**Resolución Delega. No. 000313 del 16/05/2014**

Proyecto: **German Pérez Amado.** – Auditor Fiscal

Reviso: **Sonnía Yaneth García Benítez,** Subcontralora Delegada para el Control Fiscal